

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio Nº 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 36-2009-MDPP

Puente Piedra, 12 de noviembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe Nº 078-2009-GPAF-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera sobre aprobación del Manual de Organización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 los decretos de alcaldía establecen normas reglamentárias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal;

de conformidad con el artículos 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley Nº 27972 la administración municipal esta integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; y, el artículo 26 de la acotada norma, la Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444.

Que, mediante Ordenanza Nº 145-MDPP de fecha 29 de mayo de 2009 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, instrumentos de gestión institucional conducentes al desarrollo y fortalecimiento de esta institución;

Que, la Ley Nº 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública y la Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP que aprueba la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR sobre "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones" determina que las normas y orientaciones técnicas para su elaboración lo emitirá la respectiva oficina de racionalización o la que haga sus veces, tomando como punto de partida el CAP;



Calle 9 de Junio Nº 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) se constituye en un documento técnico normativo de la gestión institucional que describe la naturaleza de las funciones que corresponde desarrollar a una detenida instancia orgánica, las áreas o dependencias que comprende, los cargos que conforman cada órgano, sus funciones, sus líneas de autoridad y responsabilidad y los requisitos mínimos o perfil profesional del servidor potencialmente asignable a tal o cual cargo, precisa las interrelaciones jerárquicas, funciones internas y externas, etc.. Asimismo, dicho instrumento normativo alcanza a todo funcionario o servidor que ocupa cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal, proporcionándole información detallada de las funciones que debe desempeñar, situación que le permitirá conocer sus funciones, la ubicación dentro de la estructura organizacional y sus interrelaciones habituales formales, con el objetivo de orientar y mejorar su labor, anular el cruce o superposición de tareas y funciones, la dualidad de mando, el desorden en los cabales de comunicación, etc.;

Que, con Informe Nº 078-2009-GPAF-MDPP de fecha 23 de septiembre de 2009, el Gerente de Planeamiento y Administración Financiera refiere que habiéndose aprobado la modificación del Cuadro para Asignación del Personal — CAP de esta entidad, mediante Decreto de Alcaldía Nº 025-2009-MDPP publicado en nuestro portal institucional el 05 de junio de 2009 solicita la aprobación de la propuesta del Manual de Organización y Funciones la misma que previamente a sido sometida a consideración a las Gerencias y Subgerencias;

Que, a través del Informe Nº 352-20098-GAJ-MDPP de fecha 15 de octubre de 2009 el Gerente de Asuntos Jurídicos, luego de efectuar la revisión y análisis de la propuesta del Manual de Organización y Funciones opina que esta se deberá aprobar mediante Decreto de Alcaldía, para su aplicación y cumplimiento en todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA adecuada a la nueva Estructura Orgánica de esta entidad, anexa la misma que forma parte del presente dispositivo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase

RENNAN'S ESPINOZA ROSALES

INFORME Nº 078 -2009-GPAF-MDPP

:

:

Sr. Alejandro De la Cruz Farfán

GERENTE (E) DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunto

Propuesta del Manual de Organización y Funciones - MOF

3 SET. 2009

Referencia

Memorándum Circular № 012-2009-GPAF-MDPP Memorándum Circular № 008-2009-GPAF-MDPP

Fecha

Puente Piedra, 23 de septiembre de 2009

En atención a los documentos de la referencia, me es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle lo siguiente:

En atención a la Resolución Jefatural No. 095-95-INAP/DNR, aprueba la Directiva № 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones"; con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad a las disposiciones sobre el proceso de formulación del MOF, "determina que las normas y orientaciones técnicas para la elaboración del MOF lo emitirá la respectiva oficina de racionalización o la que haga sus veces, tomando como punto de partida el CAP" de conformidad a lo dispuesto en la directiva antes mencionada.

Habiéndose aprobado mediante Decreto de Alcaldía № 025-2009-MDPP la Modificación del Cuadro para Asignación del Personal - CAP de la entidad, publicado en nuestro portal institucional con fecha 05 de junio del 2009.

Que mediante los documentos de la referencia de fechas 14.08.2009 y 12.09.2009 se puso a disposición de de las Gerencias y Sub Gerencias la propuesta del MOF de la Municipalidad de conformidad al CAP y el ROF vigente con la finalidad de solicitar la opinión técnica de cada de ellas, otorgándoles el tiempo necesario para su opinión al respecto. Informando que a la fecha que solo la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencias a su cargo, así como la Sub Gerencia de Personal las únicas que presentaron informe al respecto.

Que, habiéndose quedado por consentida la propuesta presentada a las Gerencias y Sub Gerencias, y al no presentar aporte alguno, con excepción de las gerencia y sub gerencias antes mencionadas, este despacho remite la propuesta del Manual de Organización y Funciones – MOF en tres (03) juegos, con la finalidad de que se sirva emitir opinión legal al respecto el cual será elevado a la alta dirección para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Es cuanto se informa para los fines que estime pertinentes.

Atentamente.

2 a MUNICIPALIDAD DISTATTAL DE PULLITE PIEDRA LA GERENCIA DEPLANEAMIENTO Y LA ADMINISTRACION EINANCYERA

C.P.C. JOSE ROBERTO ASMAT GIRAG



DE

ASUNTO

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio Nº 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

INFORME No 352 -2009-GAT-MDPP DISTRITAL DE PUENTE PIEN

: SECRETARIO GENERAL

Abq. Bruno Cárdenas Berrocal

: GERENTE DE ASUNTOS LEGALES

Alejandro Eduardo De La Cruz Farfán (e)

: Propuesta del Manual de Organización y Funciones - MOF

REFERENCIA : Informe Nº 078-2009-GPAF-MDPP

FECHA : Puente Piedra, 15 de octubre del 2009

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la solicitada opinión sobre la propuesta del Manual de Organización y Funciones – MOF de nuestro corporativo edil. Al respecto informo lo siguiente.

- El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece en su artículo 8º que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.
- 3. En relación a ello, el artículo 26º de la precitada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley Nº 27444.Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en lo normado en la LOM.
- La Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública.
- Mediante Ordenanza Nº 145-MDPP de fecha 29 de mayo del 2009 se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, instrumentos de gestión institucional conducentes al desarrollo y fortalecimiento de la Institución de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- 6. El Manual de Organización y Funciones (MOF) se constituye en un documento técnico normativo de la gestión institucional que describe la naturaleza de las funciones que corresponde desarrollar a una determinada instancia orgánica; las áreas o dependencias que comprende, los cargos que conforman cada órgano, sus funciones sus líneas de autoridad y responsabilidad y los requisitos mínimos o perfil profesional del servidor potencialmente asignable a tal o cual cargo, precisa las interrelaciones jerárquicas, funciones internas y externas, etc. Asimismo, el presente documento alcanza a todo funcionario y servidor que ocupa cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal, proporcionándoles información detallada de las funciones que debe desempeñar, situación que le permitirá conocer sus funciones, la ubicación dentro de la estructura organizacional y sus interrelaciones habituales formales, con el objetivo de orientar y mejorar su labor, anular el cruce o superposición de tareas o funciones, la dualidad de mando, el desorden en los canales de comunicación, etc.



Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			ALCALDÍA ALCALDÍA		
001	CARGO ESTRUCTURAL: ALCALDE REQUISITOS MÍNIMOS: Ser electo en votación universal y secreta. Los establecidos en Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Elecciones Municipales y demás normatividad competente.	FP CÓDIGO: 25-1-1-0-01FP	SUPERVISADO POR : Concejo Municipal SUPERVISA A: Todo servidor de la Municipalidad.	a. Las funciones establecidas en Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Elecciones Municipales y demás normatividad competente.	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA MUNICIPAL		
002	CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE MUNICIPAL REQUISITOS MÍNIMOS: Formación Universitaria en Administración, Economía, Derecho o carreras afines. Experiencia en toma de decisiones de carácter administrativo. Experiencia en Administración Pública. Acreditar capacitación especializada. ALTERNATIVA: Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia	EC CÓDIGO: 25-1-2-0-11EC	SUPERVISADO POR: Alcalde. SUPERVISA A: Todo el personal de la Municipalidad.	 a. Proponer a la Alcaldía estrategias de intervención y de concertación ciudadana para la formulación y ejecución de los Planes Institucionales y del Presupuesto Participativo Local b. Proponer a la Alcaldía el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura, conducir y monitorear su ejecución. c. Ejecutar las decisiones del Concejo Municipal y Alcaldía, de acuerdo a las funciones encargadas y/o delegadas. d. Gerenciar, las actividades y proyectos de los órganos a su cargo en concordancia con las políticas de gestión establecidas y las disposiciones impartidas por el Alcalde. e. Analizar los indicadores de impacto y los logros obtenidos en las actividades y proyectos y proponer acciones para su fortalecimiento. f. Formular y proponer a la Alcaldía las acciones a seguir en materia de procedimientos técnicos administrativos. g. Elevar a la Alcaldía el Balance General y la Memoria Institucional del ejercicio presupuestario fenecido para su aprobación ante el Concejo Municipal. h. Disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad con sujeción a las normas y directivas vigentes. i. Emitir actos administrativos que sean de su competencia. j. Disponer las acciones necesarias para obtener asistencia técnica y financiera para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo local. k. Informar permanentemente al Alcalde y al Concejo Municipal, a solicitud de éste, sobre aspectos de la Gestión Municipal. l. Representar al Alcalde ante instituciones y organismos públicos, por delegación expresa m. Otras funciones que le asigne el Alcalde. 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO :		GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL		
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :				
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL Y REQUISITOS MÍNIMOS	CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN	RELACIÓN DEL CARGO	FUNCIONES ESPECÍFICAS
003	CARGO ESTRUCTURAL: AUDITOR REQUISITOS MÍNIMOS: Título profesional Universitario. Acreditar capacitación especializada Experiencia en Administración Pública no menor de 4 años. Conocimientos básicos en programas informáticos.	CLASIFICACIÓN: SP-EJ CÓDIGO: 25-1-3-0-03EJ	SUPERVISADO POR: Gerente de Control Institucional. SUPERVISA A: Técnico Administrativo Secretaria	 a. Desarrollar labores de auditoría relacionado a la gestión municipal, consideradas en el Plan Anual de Control. b. Preparar los documentos relacionados a la fase de planeamiento, e identificar los problemas de contabilidad y auditoría para su evaluación. c. Supervisar, asesorar y asistir el personal de apoyo a la auditoría. d. Revisar los papeles de trabajo propios de las áreas a evaluar. e. Formular y proponer los hallazgos de auditoría identificados. f. Redactar los informes de auditoría g. Cumplir con las Normas de Auditoría Gubernamental y seguir el manual de Auditoría Gubernamental, aprobados por la Contraloría General de la República. h. Cumplir otros encargos relacionados a la labor de control que le asigne el Gerente de Control Institucional. i. Integrar las comisiones de Auditorias para la ejecución de exámenes especiales y actividades de control en el campo técnico, administrativo y financiero. j. Participar en los arqueos de fondos y valores, analizando las conciliaciones de las cuentas bancarias. k. Programar y coordinar la ejecución de Auditorías y/o exámenes especializados. l. Estudiar los antecedentes de las diferentes dependencias por auditar. m. Realizar auditorías especializadas a las dependencias y oficinas programadas. n. Formular informes finales de las auditorías practicadas, o. Recopilar información y documentos necesarios para la realización de los trabajos de auditoría. p. Recomendar las medidas correctivas a las observaciones encontradas en las acciones de control efectuadas. q. Emitir opinión en los asugtos de auditoría.









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL		
004	CARGO ESTRUCTURAL: TÉCNICO ADMINISTRATIVO REQUISITOS MÍNIMOS: Titulo no universitario de un centro de estudios superiores relacionados con la especializada. Experiencia en labores técnicas según su especialidad. Acreditar capacitación especializada. Conocimientos básicos en programa informáticos. Capacitación en la Escuela de Control de la Contraloría en Gestión Pública.		SUPERVISADO POR: Gerente de Control Institucional Auditor SUPERVISA A: Secretaria.	 a. Apoyar en labores de auditoría relacionadas a la gestión municipal, consideradas en el Plan Anual de Control. b. Informar al Gerente del OCI los asuntos o problemas en aspectos e auditoría o gestión que detecte. c. Registro de información del OCI en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), y seguimiento de documentos con la Contraloría General. d. Coordinar en la Contraloría General aspectos relacionados a la Base de Datos del Sistema de Auditoria Gubernamental (SAGU). e. Prestar apoyo administrativo y logístico a la Gerencia de Control Institucional, así como a los Auditores de Apoyo, en coordinación con éste. f. Organizar, establecer y mantener actualizado el archivo del OCI, de conformidad con lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental, g. Asumir el registro y seguimiento de documentos de comunicación interna y externa, y mantener en orden el archivo de la Gerencia. h. Cumplir con las Normas de Auditoría Gubernamental y seguir el manual de Auditoría Gubernamental, aprobados por la Contraloría General de la República. i. Cumplir otros encargos relacionados a la labor de control que le asigne el Gerente de Control Institucional. 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL	
			GERENTE DE CONTROL INSTITUCIONAL	
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL Y REQUISITOS MÍNIMOS	CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN	RELACIÓN DEL CARGO	FUNCIONES ESPECÍFICAS
005	CARGO ESTRUCTURAL: SECRETARIA REQUISITOS MÍNIMOS: Formación en Secretariado Ejecutivo. Experiencia no menor de 3 años en el desempeño del cargo. Conocimiento de los procedimientos administrativos que se le encargue. Conocimientos básicos en programas informáticos.	CLASIFICACIÓN: SP-AP CÓDIGO: 25-1-3-0-16AP	SUPERVISADO POR: ♣ Gerente de Control Institucional. ♣ Técnico Administrativo	 a. Organizar y supervisar las actividades administrativas y secretariales. b. Recepcionar, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada. c. Redactar documentos, de acuerdo a instrucciones específicas. d. Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva. e. Tomar dictado taquigráfico en reuniones o conferencias, digitando documentos variados. f. Coordinar reuniones y/o concertar citas y preparar agenda respectiva g. Llevar el archivo secretarial, ejecutando y/o apoyando la labor de selección de documentos activos y pasivos. h. Coordinar la distribución de materiales de oficina. i. Recepcionar y efectuar las comunicaciones telefónicas. j. Elaborar diversos documentos de acuerdo a los fines. k. Cumplir otros encargos relacionados a la labor de control que le asigne el Gerente de Control Institucional.

Manual de Organización y Funciones 3º

ALCALDIA .







Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	
		PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL		
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL Y REQUISITOS MÍNIMOS	CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN	RELACIÓN DEL CARGO	FUNCIONES ESPECIFICAS
006	CARGO ESTRUCTURAL: Procurador Público Municipal REQUISITOS MÍNIMOS: Ser peruano de nacimiento. ↓Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles. ↓Tener título de abogado y haber ejercido la profesión por un período no menor de tres (3) años. ↓Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional ↓Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa judicial. ↓No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. ↓No tener litigio pendiente con el Estado a la fecha de su designación. ↓Especialidad jurídica en los temas relacionados al Gobierno local.		SUPERVISADO POR :	 a. Representar y defender jurídicamente a la Municipalidad ante los órganos jurisdiccionales administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitra Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que la Municipalidad es parte. b. Demandar, denunciar y participar de cualquier diligencia, ejerciendo todas las actuacione que se señalen en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes, sea en materi procesal, arbitral y las de carácter sustantivo, por el sólo hecho de su designación informando al señor Alcalde sobre su actuación. c. Iniciar e impulsar los procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto a los cuales el Órgano de Control Institucional haya encontrado responsabilida civil o penal. d. Conciliar, transigir o desistirse de demandas, en los supuestos señalados en el Artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo № 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado aprobado por D.S. № 017-2008-JUS, cumpliendo con los requisitos allí señalados. e. Solicitar informes, antecedentes y el apoyo necesario de cualquier entidad pública para ejercicio de su función. f. Informar bimensualmente al Alcalde y al Concejo Municipal sobre el estado de los procesos a su cargo. g. Elevar anualmente al Titular de la Entidad el plan de cumplimiento y ejecución de sentencia contrarias a los intereses de la Municipalidad. h. Informar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado el plan de actividades de la Procuraduría así como sobre los procesos que hubieran concluido por conciliación, transacción desistimiento de las acciones judiciales. i. Formular consultas al Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre temas que conciernen la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad. j. Coordinar con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre las acciones da asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación del Salado del Concejo Municipalidad. <l< td=""></l<>







Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS		
007	CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: 4-Formación Universitaria del área de su especialidad. 4-Capacidad para actuar y tomar decisiones. 4-Experiencia en Administración Pública. 4-Acreditar capacitación especializada. 4-Conocimientos básicos en programas informáticos. ALTERNATIVA: 4-Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-2-2-0-09EC	SUPERVISADO POR :	 a. Absolver consultas legales formuladas por todas las unidades orgánicas, incluyendo la Alta Dirección y el Concejo Municipal. b. Elaborar informes legales en asuntos de gestión a solicitud de todas las unidades orgánicas, incluyendo la Alta Dirección y el Concejo Municipal. c. Elaborar proyectos de normas municipales cuando sean requeridas por la Alta Dirección y Unidades Orgánicas. d. Elaborar y/o revisar proyectos de contratos y convenios elaborados por otras unidades orgánicas e. Atender a los administrados respecto de sus expedientes administrativos. f. Asesorar a los contribuyentes en consultas de diversa naturaleza. g. Supervisar la labor de todos los trabajadores de la Gerencia. h. Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal. 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL		
008	CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: Formación Universitaria del área de su especialidad. Capacidad para actuar y tomar decisiones. Experiencia en Administración Pública. Acreditar capacitación especializada. Conocimientos básicos en programas informáticos. ALTERNATIVA: Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-3-1-0-09EC	SUPERVISADO POR : #Gerente Municipal SUPERVISA A: #Técnico Administrativo	 a. Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades del órgano. b. Proponer políticas institucionales, planes y programas. c. Analiza y evalúa las actividades de la dependencia a su cargo. d. Propone directivas para la administración de recursos y supervisa su cumplimiento. e. Brindar asesoramiento especializado a la Alta Dirección y autoridades edilicias. f. Proponer mejoras de métodos y sistemas. g. Emitir dictámenes e informes técnicos sobre expedientes puestos en su consideración h. Proponer normas y procedimientos en el campo de su competencia. i. Participar en comisiones de trabajo para recomendar acciones de desarrollo municipal 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO :			SECRETARÍA GENERAL		
DENOMI	NACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	:	SECRETARÍA GENERAL		
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL Y REQUISITOS MÍNIMOS	CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN	RELACIÓN DEL CARGO	FUNCIONES ESPECIFICAS	
009	CARGO ESTRUCTURAL: TÉCNICO ADMINISTRATIVO REQUISITOS MÍNIMOS: Título no universitario de un centro de estudios superiores relacionados con la especializada. Experiencia en labores técnicas según su especialidad. Acreditar capacitación especializada. Conocimientos básicos en programa informáticos. Capacitación en la Escuela de Control de la Contraloria en Gestión Pública.		SUPERVISADO POR:	 a. Elaborar mensualmente informes estadísticos y económicos. b. Ingresar información registral en la base de datos respecto a Matrimonios. c. Apoyar en la preparación de Actas de Matrimonio para su remisión a la RENIEC y su posterior registro de partidas. d. Atender las devoluciones de expedientes de inscripción extemporánea inconclusos. e. Atender búsquedas y devoluciones de certificados de los nacidos vivos. f. Recepcionar y registrar órdenes de pago para búsqueda de expedientes y de registros de hechos vitales, así como para copias certificadas de constancias de trámite de matrimonio y de documentos que obren en el archivo. g. Proyectar resoluciones y demás normativas de la Entidad, derivadas del estudio de expedientes administrativos y de otro tipo de documentación, así como, apoyar a la Gerencia en la emisión de otros documentos normativos. h. Revisar los expedientes administrativos y proyectar las Resoluciones de Alcaldía. i. Elaborar informes de expedientes correspondientes a las diferentes Gerencias. j. Recepcionar documentos y expedientes vía mesa de partes de la Secretaría General k. Informar y orientar a los contribuyentes respecto a los requisitos que deben adjuntar a sus solicitudes. l. Realizar el seguimiento, búsqueda de antecedentes y control de los expedientes solicitados tanto por las unidades orgánicas como por los administrados. m. Clasificar, registrar y distribuir la documentación a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad. n. Archivar documentos normativos. o. Otras funciones que le asigne el Secretario General 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMI	NACIÓN DEL ÓRGANO		GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL Y REQUISITOS MÍNIMOS	CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN	RELACIÓN DEL CARGO	FUNCIONES ESPECIFICAS	
010	CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: Formación Universitaria del área de su especialidad. Capacidad para actuar y tomar decisiones. Experiencia en Administración Pública. Acreditar capacitación especializada. Conocimientos básicos en programas informáticos. ALTERNATIVA: Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.		<u>SUPERVISADO POR :</u>	 a. Dirigir el desarrollo de los sistemas de información de todas las unidades orgánicas de la institución. b. Coordinar con las otras Gerencias y Sub Gerencias de línea, a efectos de obtener requerimientos para el desarrollo de los sistemas de información. c. Desarrollar las aplicaciones que las unidades orgánicas de la institución requieran. d. Supervisar las actividades de la unidad orgánica de soporte técnico en materia de hardware, software y telecomunicaciones. e. Supervisar la administración de los sistemas operativos y base de datos. f. Planear la asistencia técnica a usuarios finales y mantenimiento de equipos de toda la base instalada. g. Diseñar la estrategia de tecnología de información de la institución, así como aprobar las adquisiciones en esta materia. h. Identificar y evaluar las tecnologías de carácter estratégico y competitivo para la Municipalidad. i. Desarrollar e implementar proyectos de tecnologías que amplíen la ínter conectividad, permitan ahorro de costos o generen ventajas competitivas. j. Definir y participar en la adquisición de tecnología informática y de telecomunicaciones. k. Definir las políticas y estándares de la aplicación y uso de las tecnologías de la información en la Municipalidad. l. Liderar el desarrollo de nuevos aplicativos vía Web, así como velar por el buen funcionamiento de la página Web. m. Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal. 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y COMUNICACIONES GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y COMUNICACIONES		
011	CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: ♣Formación Universitaria del área de su especialidad. ♣Capacidad para actuar y tomar decisiones. ♣Experiencia en Administración Pública. ♣Acreditar capacitación especializada. ♣Conocimientos básicos en programas informáticos. ALTERNATIVA: ♣Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-3-3-0-09EC	SUPERVISADO POR:	 a. Ejecutar el Plan Operativo de la Gerencia. b. Supervisar las funciones de las Sub Gerencias asignadas. c. Promover espacios de concertación con la sociedad civil. d. Coordinar la ejecución de campañas vinculadas al bienestar de la población. e. Promover la conformación de organizaciones sociales de base. f. Supervisar las actividades educativas y culturales. g. Apoyar campañas de orientación al vecino. h. Emitir Resoluciones de Gerencia de registro y reconocimiento. i. Dirigir reuniones de conciliación y solución de conflictos. j. Supervisar las acciones de los espacios vecinales en zonas de alta necesidad. k. Dirigir la organización y convocatoria para las fases del Proceso de Presupuesto Participativo l. Convocar a elecciones del comité de vigilancia, así como para representantes del CCLD, de los delegados vecinales. m. Planificar y ejecutar las actividades de comunicación, prensa e imagen institucional. n. Realizar las coordinaciones con los diferentes medios de comunicación. o. Diseñar y supervisar las políticas y acciones de protocolo y organización de eventos. p. Elaborar, diseñar, editar y publicar boletines, revistas y otros medios de difusión para informar sobre las actividades de la Municipalidad. q. el seguimiento de campañas de imagen institucional. r. Formular estrategias de difusión y publicidad para potenciar la imagen municipal. s. Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal. 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DENOMI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO :		GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y COMUNICACIONES		
DENOMI	NACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	:	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y COMUNICACIONES		
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL Y REQUISITOS MÍNIMOS	CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN	RELACIÓN DEL CARGO	FUNCIONES ESPECÍFICAS	
012 al 014	CARGO ESTRUCTURAL: TÉCNICO ADMINISTRATIVO REQUISITOS MÍNIMOS: Titulo no universitario de un centro de estudios superiores relacionados con la especializada. Experiencia en labores técnicas según su especialidad. Acreditar capacitación especializada. Conocimientos básicos en programa informáticos.	SP-AP CÓDIGO: 25-3-3-0-19AP	SUPERVISADO POR : 4Gerente de Participación Vecinal y Comunicaciones.	 a. Ejecutar y coordinar actividades relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación verificación y archivo del movimiento documentario. b. Recopilar información y apoyar la formulación o actualización de procedimientos. c. Emitir opinión técnica de expedientes puestos a su consideración. d. Verificar procedimientos técnicos y emitir los informes técnicos respectivos. e. Apoyar las acciones de atención al vecino. f. Actualizar la base de datos de organizaciones inscritas. g. Realizar trabajos de campo en atención a requerimientos vecinales. h. Realizar encuestas, empadronamientos, sondeos y afines. i. Actualizar el archivo documentario y preparar informes. j. Convocar a vecinos para inauguraciones, acciones cívicas y encuentros. k. Monitorear el flujo documentario. l. Coordinar reuniones y concertar citas de interés vecinal. m. Velar por la seguridad y conservación de documentos. n. Orientar al Público en general sobre gestiones a realizar y situación de los expedientes administrativos. o. Apoyar a las Agencias Municipales para el adecuado cumplimiento de sus funciones y competencias. p. Apoyar al Consejo de Coordinación Local Distrital en la Formación de sus Estatuto y Reglamentos. q. Promover la constitución de Asociaciones y comités vecinales con fines sociales de conformidad al Código Civil. r. Otras funciones que le asigne el Gerente de Participación Vecinal y Comunicaciones. 	

Elaborado por:

Revisado por:









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
015	CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: ↓Formación Universitaria del área de su especialidad. ↓Capacidad para actuar y tomar decisiones. ↓Experiencia en Administración Pública. ↓Acreditar capacitación especializada. ↓Conocimientos básicos en programas informáticos. ALTERNATIVA: ↓Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-3-4-0-09EC	SUPERVISADO POR: Gerente Municipal. SUPERVISA A: Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto. Sub Gerente de Logística Sub Gerente de Contabilidad Sub Gerente de Tesorería Sub Gerente de Personal	a. Dirigir el proceso de elaboración de los objetivos institucionales para el corto, mediano y largo plazo b. Dirigir la elaboración y sustentar ante el Concejo Municipal el contenido técnico de los Instrumentos de Gestión c. Asesorar a la Alta Dirección, Gerencias y Sub Gerencias en temas de planeamiento, administración financiera y racionalización. d. Emitir estrategias para socializar los procesos de planificación, administración, presupuesto, racionalización es Supervisar y controlar la ejecución de las tareas de planificación, presupuesto, racionalización y sobre proyectos de inversión. f. Velar por el cumplimiento de las normas presupuestarias y del SNIP. g. Elaborar informes ejecutivos sobre los niveles de cumplimiento de las unidades orgánicas programadas h. Programar, ejecutar y controlar los procesos de la toma de inventarios de bienes patrimoniales de la Municipalidad y mantener actualizado el margesí de bienes. i. Coordinar con las entidades públicas rectoras sobre sistemas de planificación, presupuesto, racionalización y sistema nacional de inversión pública. j. Formular y proponer a la Gerencia Municipal los lineamientos y políticas en materia de administración de los recursos humanos, económicos, financieros, control patrimonial y materiales de la entidad de conformidad con cada uno de los sistemas que maneja, incidiendo en la aplicación de las normas técnicas y de control vigentes. k. Organizar, dirigir, supervisar y controlar los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, Logística e Informática. l. Establecer las acciones de la unidad orgánica a su cargo en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. m. Planificar, dirigir y coordinar el Plan Operativo Institucional de las Sub-Gerencias a su cargo.	

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO :		GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :				
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL Y REQUISITOS MÍNIMOS	CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN	RELACIÓN DEL CARGO	FUNCIONES ESPECÍFICAS
016	CARGO ESTRUCTURAL: SUB GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: Formación Universitaria del área de su especialidad. Capacidad para actuar y tomar decisiones. Experiencia en Administración Pública. Acreditar capacitación especializada. Conocimientos básicos en programas informáticos. ALTERNATIVA: Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-3-4-1-17EC	SUPERVISADO POR: ↓Gerente de Planeamiento y Administración Financiera SUPERVISA A: ↓Especialista en Presupuesto.	 a. Monitorear el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto. b. Asesorar a las unidades orgánicas sobre el proceso presupuestario de la Municipalidad. c. Informar sobre el comportamiento de la ejecución presupuestaria en forma periódica. d. Monitorear la elaboración de documentos presupuestarios de la Municipalidad para su presentación a los entes rectores. e. Monitorear el desarrollo de las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Municipal. f. Participar en las coordinaciones de actividades del proceso de Presupuesto Participativo. g. Emitir documentos sobre los datos estadísticos y proyecciones de información presupuestaria. h. Elevar informes de opinión en materia presupuestaria. i. Emitir opinión técnica sobre temas de planificación, presupuesto y proyectos de inversión. j. Emitir estrategias para socializar los procesos de planificación, presupuesto y proyectos de inversión k. Supervisar y controlar la ejecución de las tareas de planificación, presupuesto y sobre proyectos de inversión. l. Velar por el cumplimiento de las normas presupuestarias y del SNIP. m. Evaluar y emitir informes técnicos sobre estudios de pre inversión y su declaratoria de viabilidad. n. Elaborar informes ejecutivos sobre los niveles de cumplimiento de las unidades orgánicas programadas









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
017	CARGO ESTRUCTURAL: ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO REQUISITOS MÍNIMOS: Formación Universitaria en Economia, Administración o carreras afines. Experiencia en Administración Pública. Acreditar capacitación especializada Conocimiento y dominio en el programa SIAF y otros.	CLASIFICACIÓN: ES CÓDIGO: 25-3-4-1-08ES	SUPERVISADO POR: 4 Gerente de Planeamiento γ Administración Financiera SUPERVISA A: 4 Especialista en Presupuesto.	 a. Analizar y aplicar las Normas del Sistema Nacional de Presupuesto y otras relacionadas con el mismo. b. Coordinar con las unidades orgánicas competentes el desarrollo de las etapas del proceso presupuestario. c. Consolidar e informar al Sub Gerente la ejecución presupuestaria diaria, mensual y anual de Elaborar documentos presupuestarios de la Municipalidad para su presentación según normatividad. e. Proponer y coordinar la fase de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto de la Municipalidad. f. Elaborar información estadística y proyecciones presupuestarias. g. Registrar en los sistemas informáticos las operaciones presupuestarias según normatividad. h. Apoyar en las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo. i. Analizar y proyectar informes en materia presupuestaria. j. Otras funciones que le asigne el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto. 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA		
018	CARGO ESTRUCTURAL: SUB GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: 4-Formación Universitaria del área de su especialidad. 4-Capacidad para actuar y tomar decisiones. 4-Experiencia en Administración Pública. 4-Acreditar capacitación especializada. 4-Conocimientos básicos en programas informáticos. ALTERNATIVA: 4-Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-3-4-2-17EC	SUPERVISADO POR : 4 Gerente de Planeamiento y Administración Financiera	 a. Formular, ejecutar y controlar el desarrollo oportuno del Plan Anual de Contrataciones de los blenes y servicios de la Municipalidad. b. Coordinar y realizar los diferentes procesos para la contratación de bienes y servicios que requieren las diversas Gerencias y Sub Gerencias. c. Programar y controlar el abastecimiento oportuno del almacén central y de los almacenes periféricos, teniendo en cuenta las normas de control y otras específicas. d. Supervisar, coordinar y controlar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones de propiedad de la Municipalidad. e. Mantener actualizada la información referida a los servicios básicos; tales como consumo de agua, energia eléctrica, telefonia fija y móvil, internet y radio comunicación de la Municipalidad. f. Administrar y controlar el taller de maestranza y tener en cuenta las acciones necesarias para mantener operativo el parque automotor y maquinaria de propiedad de la Municipalidad. g. Controlar la provisión y abastecimiento de combustible y lubricantes, así como efectuar informes relacionados con el consumo del parque automotor y maquinaria de propiedad de la Municipalidad. h. Otras funciones que le asigne la Gerente de Planeamiento y Administración Financiera. 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD		
019	CARGO ESTRUCTURAL: SUB GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: ↓Formación Profesional Universitaria en carreras relacionadas con la especialidad ↓Conoce y critica creativamente los fundamentos técnicos del sistema o proceso técnico que maneja ↓Experiencia en la unidad orgánica requerida ↓Acreditar capacitación especializada ↓Conocimientos y dominios de programas informáticos ALTERNATIVA: ↓Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-3-4-3-17EC	SUPERVISADO POR :	 a. Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar los procesos del Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental, en coordinación con la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. b. Ejercer el Control Previo y simultáneo de las diferentes operaciones de la Entidad. c. Efectuar el Control Sobre las entregas por encargos. d. Determinar las medidas correctivas que permitan optimizar y modernizar los sistemas administrativos a su cargo. e. Supervisar, conducir y coordinar que el proceso contable de las operaciones se realice de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas establecidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL de los datos relacionados a las fases del devengado y contabilización. f. Organizar, ejecutar, y controlar la formulación y actualización de los estados financieros trimestralmente para su presentación a los Órganos de Control. g. Formular y presentar al titular del Pliego los estados financieros del ejercicio para su aprobación y presentación a Dirección Nacional de Contabilidad Pública para su inclusión en la Cuenta General de la República. h. Revisar y firmar los estados financieros y otros documentos del Sistema Contable. i. Efectuar arqueos sorpresivos a caja y fondos fijos j. Efectuar trimestralmente las conciliaciones, con la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planeamiento Administración Financiera a través del responsable de Control Patrimonial. k. Asesorar a los funcionarios de las unidades orgánicas en asuntos de su especialidad. l. Formular y Ejecutar el Plan Operativo de la Sub Gerencia a su cargo m. Otras funciones que le asigne el Gerente de Planeamiento y Administración Financiera 	









Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :			GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SUB GERENCIA DE TESORERÍA		
020	CARGO ESTRUCTURAL: SUB GERENTE REQUISITOS MÍNIMOS: ♣Formación Profesional Universitaria en carreras relacionadas con la especialidad ♣Conoce y critica creativamente los fundamentos técnicos del sistema o proceso técnico que maneja ♣Experiencia en la unidad orgánica requerida ♣Acreditar capacitación especializada ♣Conocimientos y dominios de programas informáticos ALTERNATIVA: ♣Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.	EC CÓDIGO: 25-3-4-4-17EC	SUPERVISADO POR:	 a. Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Tesorería. b. Cautelar la adecuada captación, custodia y depósito de los ingresos, así como los títulos, cartas fianzas y valores recepcionados en la Sub Gerencia. c. Evaluar las necesidades de financiamiento a corto plazo, de los resultados de flujo de caja diario y mensual, proponiendo a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, el financiamiento, en función a las tasas de interés preferenciales que ofrece el sistema financiero. d. Controlar las transferencias de recursos públicos efectuadas por el Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto, y la correspondiente aplicación, según sus fines. e. Elaborar el flujo de caja proyectado mensual, en coordinación con las unidades generadoras de rentas, en función a la información de los meses anteriores informando los resultados a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera. f. Coordinar el procesamiento de la información que sustente los ingresos y su validación correspondiente, en forma diaria. g. Formular y ejecutar el Plan Operativo de la unidad orgánica a su cargo. h. Otras funciones que le asigne el Gerente de Planeamiento y Administración Financiera. 	





